



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 158 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades N° 2028 de fecha 28 de Octubre de 1999 en el artículo 12 numeral 22 establece como finalidad del Gobierno Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica.

Que, la resolución N° 133/91 del Honorable Concejo Municipal, aprueba la nominación de la plaza " 10 de noviembre " ubicada en la zona Mama Bolera de nuestra ciudad.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12 numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Municipalidades, que dice: El Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, los dirigentes del Centro de Residentes Potosinos, mediante oficio, dirigido al Presidente del Cuerpo Deliberante, solicitan considerar la inclusión de "Plaza Potosí 10 de noviembre", además del mejoramiento y arreglo de la Plaza construida en la zona Mama Bolera de nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Abrogar la Resolución Municipal N° 133/91

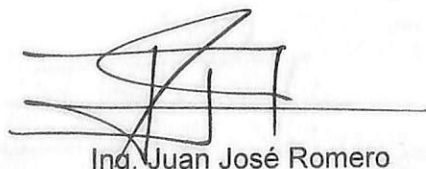
Art.2° Autorizar el cambio de nombre de la "Plaza 10 de noviembre" por " Plaza Potosí, 10 de noviembre", a la plaza construida en la zona de Mama Bolera, como un justo homenaje y reconocimiento de la ciudad de Sucre, al Hermano Departamento de Potosí.

Art.3° El Alcalde Municipal queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, al 01 de noviembre del año dos mil cuatro.

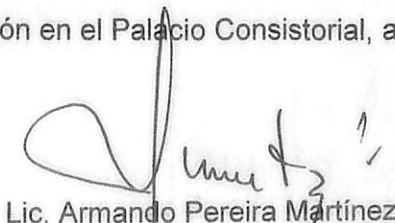

 Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Ing. Juan José Romero

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


 Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE